



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR MODIFICATORIA - EX-2020-31893807- -APN-DCYC#MDS

CIRCULAR MODIFICATORIA

REF: Proceso Comprar N° 95-0004-LPR20

EX-2020-31893807-APN-DCYC#MDS

Servicio de control de plagas para depósitos dependientes de este Ministerio.

Sr. Proveedor, por la presente se procede a postergar la fecha de apertura de la Contratación de referencia para el día MARTES 27 del corriente a las 13 hs, realizando las siguientes modificaciones con respecto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2020-54959391-APN-DCYC#MDS:

Se procede a dejar sin efecto para la presente contratación, por dejar de pertenecer a la órbita de este Ministerio, el servicio para el siguiente renglón:

RENGLÓN N° 6: Contratación de un servicio de control de plagas: desinfección, desratización, desinsectación y ahuyentamiento de murciélagos y palomas para el Depósito identificado con el número 26 del Batallón 601 de Arsenal, sito en la calle Sargento Mayor Esteban de Luca, en Av. Rolón 1445 Boulogne Sur Mer, Provincia de Buenos Aires.

Se incorpora como Anexo, formulario de certificación de visita técnica, a los fines de ser completado por los oferentes según corresponda, para ser firmado y sellado al momento de la visita:

CONSTANCIA DE VISITA

Buenos Aires, de..... de 2020

Por la presente se deja constancia que el Sr.....,
DNI en representación de la firma
..... realizó la visita al edificio perteneciente

al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación sito en de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la licitación de un servicio de CONTROL DE PLAGAS

Asimismo, y en respuesta a las consultas recibidas, se realizan las siguientes aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2020-54959391-APN-DCYC#MDS:

Se ratifica lo establecido en la Cláusula Particular 16 VISITA AL LUGAR DE TRABAJO, aclarando tal cual reza su contenido, que la misma no es de carácter obligatorio.

La presentación de la documentación obligatoria enunciada en la Cláusula Particular 14, reviste carácter Nacional por lo tanto, acorde a lo informado por la Dirección de Patrimonio en su condición de área requirente, cumple con la normativa vigente para efectuar el servicio que se pretende contratar. Deberá ser presentada por el Oferente junto con la oferta y en formato digital.

Cada archivo deberá estar identificado con el nombre del oferente y título del documento. Conforme lo establecido en el Artículo 5º del Anexo II de la Disposición ONC N° 65/2016 y sus modificatorias, los oferentes son responsables de la totalidad de la documentación incorporada a su oferta. Es decir, que el oferente ha comprobado la autenticidad de la misma.

Respecto de la Constancia de habilitación y/o registro Municipal solicitada, se entiende que, dependiendo de la jurisdicción de aplicación, los oferentes deberán adecuarse a la normativa municipal que corresponda.

Las certificaciones de calidad NORMAS ISO no son de obligatoriedad exigible.

Este organismo exige el certificado correspondiente a Disposiciones Finales, siendo responsabilidad de la empresa oferente los procesos que se lleven a cabo para tal fin.

► La presente Circular pasará a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación de Referencia.